

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0021-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 13 ENE 2021

VISTO: La Carta N°012-2020 de fecha 16 de Noviembre de 2020, Informe N°104 -2020/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 18 de Noviembre de 2020, Oficio N° 049-2020/GRP-440000-440010-44014 de fecha 20 de noviembre del 2020, Informe N°151-2020/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 10 de diciembre del 2020, Contrato de Locación de Servicios N° 032-2020, de fecha 11 de diciembre del 2020; relacionados con la designación del Supervisor del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124, TRAYECTORIA EMP. PE-1NR (MORROPON)- YAMANGO- DV. CHOCO- LOS BOSQUES-ALTAMIZA- EMP PE-1NR (TIERRA COLORADA), TRAMO: EMP. PE-1NR (MORROPON) - YAMANGO (L= 33.21 KM)"; PROGRESIVA (KM 0+000 AL KM 33+211)

CONSIDERANDO:

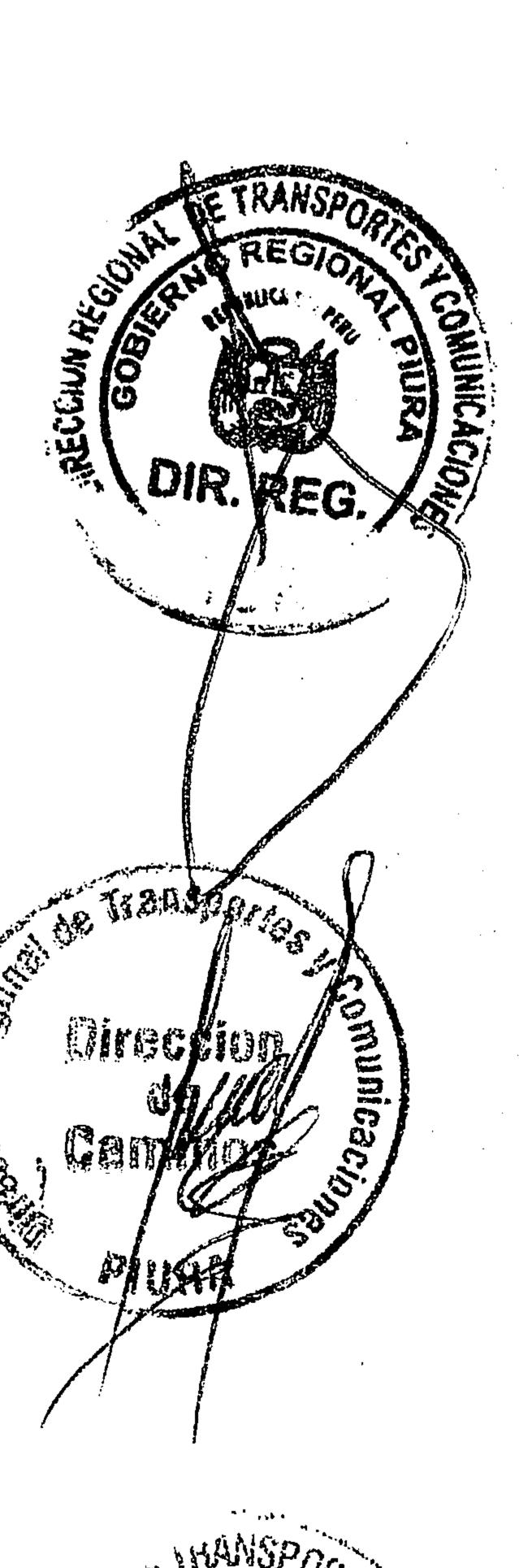
Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del servicio, mediante el Contrato N° 005-2020/GRP-DRTyC P para el : "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124, TRAYECTORIA EMP. PE-1NR (MORROPON)-YAMANGO- DV. CHOCO- LOS BOSQUES-ALTAMIZA- EMP PE-1NR (TIERRA COLORADA), TRAMO: EMP. PE-1NR (MORROPON) - YAMANGO (L= 33.21 KM)"; PROGRESIVA (KM 0+000 AL KM 33+211)

Que mediante Carta N°012-2020 de fecha 16 de Noviembre de 2020, el Supervisor Ing. Luis Roberto Lacherre Vásquez, comunica su renuncia irrevocable como supervisor del servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124, TRAYECTORIA EMP. PE-1NR (MORROPON)- YAMANGO- DV. CHOCO- LOS BOSQUES-ALTAMIZA- EMP PE-1NR (TIERRA COLORADA), TRAMO: EMP. PE-1NR (MORROPON) - YAMANGO (L= 33.21 KM)"; PROGRESIVA (KM 0+000 AL KM 33+211).

Que mediante Informe N°104 -2020/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 18 de Noviembre de 2020, el Director de Caminos, comunica a la Oficina de Administración la renuncia a fin se solicite la resolución del contrato y solicita la contratación de otro supervisor en el servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124, TRAYECTORIA EMP. PE-1NR (MORROPON)- YAMANGO- DV. CHOCO- LOS BOSQUES-





GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 00 02 1 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 13 ENE 2021

ALTAMIZA- EMP PE-1NR (TIERRA COLORADA), TRAMO: EMP. PE-1NR (MORROPON) - YAMANGO (L= 33.21 KM)"; PROGRESIVA (KM 0+000 AL KM 33+211).

Que, mediante Oficio N° 049-2020/GRP-440000-440010-44014 de fecha 20 de noviembre del 2020, se designa como Supervisor del servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124, TRAYECTORIA EMP. PE-1NR (MORROPON)-YAMANGO- DV. CHOCO- LOS BOSQUES-ALTAMIZA- EMP PE-1NR (TIERRA COLORADA), TRAMO: EMP. PE-1NR (MORROPON) - YAMANGO (L= 33.21 KM)"; PROGRESIVA (KM 0+000 AL KM 33+211).

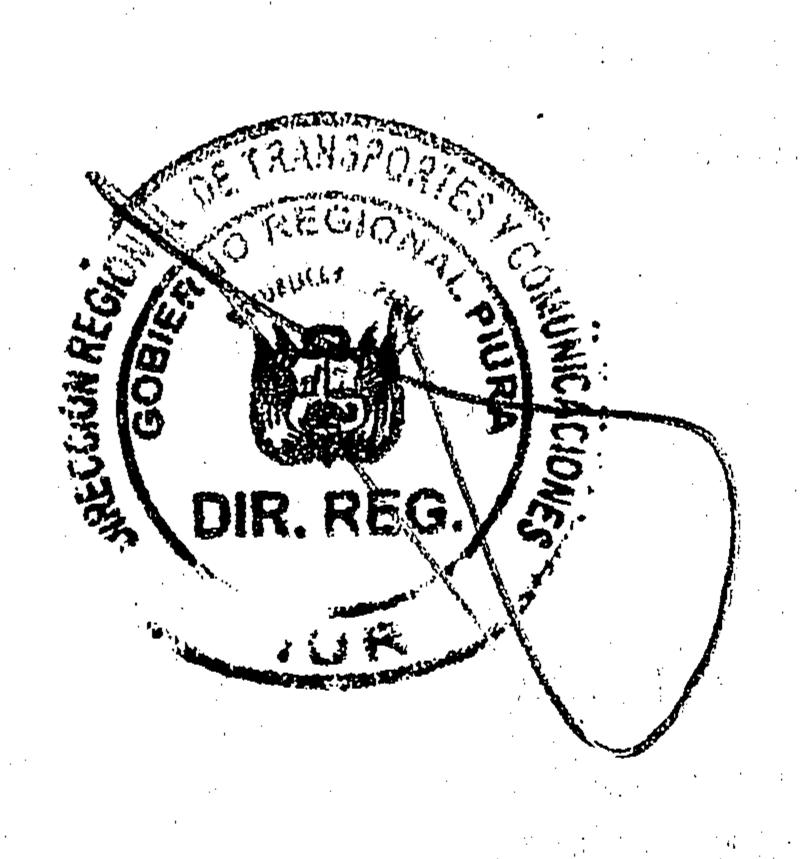
Que mediante Informe N°151-2020/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 10 de diciembre del 2020, el Director de Caminos, remite el requerimiento, los Términos de Referencia para la contratación de un Ingeniero para la Supervisión del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124, TRAYECTORIA EMP. PE-1NR (MORROPON)-YAMANGO- DV. CHOCO- LOS BOSQUES-ALTAMIZA- EMP PE-1NR (TIERRA COLORADA), TRAMO: EMP. PE-1NR (MORROPON) - YAMANGO (L= 33.21 KM)"; PROGRESIVA (KM 0+000 AL KM 33+211), por un monto total del servicio de Siete Mil Novecientos Veinte con 00/100 Soles (S/. 7,920.00); el mismo que continua con disponibilidad presupuestal que se cargará en la cadena funcional programática siguiente:

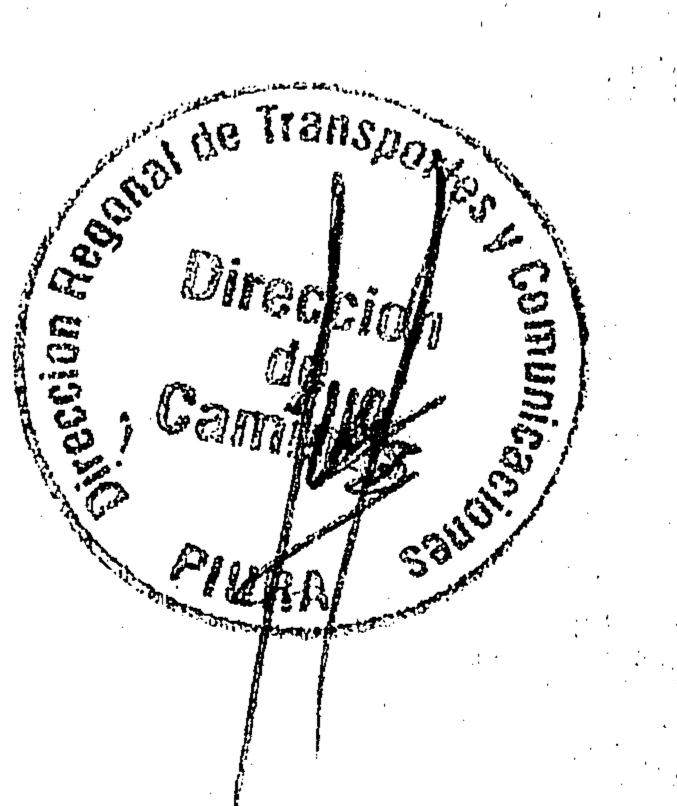
CLASIFICA	CION								
CADENA F	UNCION	AL PROGRAM	IATICA						
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO	
1-00	15	033	0065	5.001447	3.000132	0009	2.3.2.7.11.99	S/.21,120.00	
TOTAL CEI	RTIFICAC	ION PRESUP	UESTAL					S/. 21,120.00	

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios Nº 032-2020, de fecha 11 de diciembre del 2020, se contratan los servicios del Ingeniero Juan Alberto López Calle, con Registro CIP Nº: 216287, Supervisión del Servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124, TRAYECTORIA EMP. PE-1NR (MORROPON)- YAMANGO- DV. CHOCO- LOS BOSQUES-ALTAMIZA- EMP PE-1NR (TIERRA COLORADA), TRAMO: EMP. PE-1NR (MORROPON) - YAMANGO (L= 33.21 KM)"; PROGRESIVA (KM 0+000 AL KM 33+211), por un monto Siete Mil Novecientos Veinte con 00/100 Soles (S/. 7,920.00); y un plazo de ejecución de (46) días calendario, incluida la liquidación del Servicio a ejecutar;

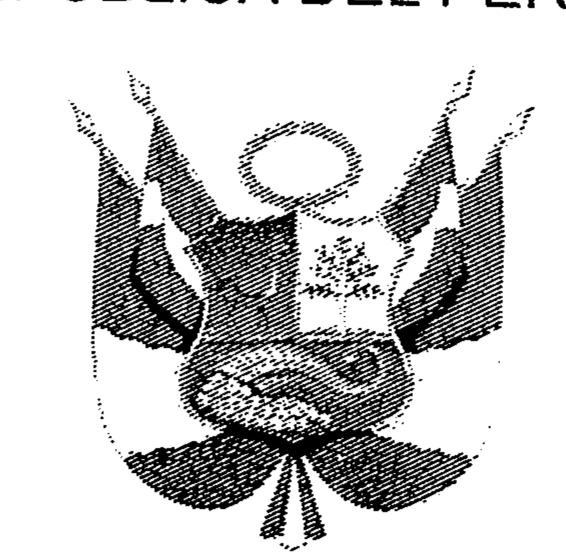
Que, resulta necesaria la emisión del Acto Resolutivo que apruebe la designación con eficacia anticipada a la fecha de inicio de su plazo contractual cuya vigencia es a partir del 20 de noviembre del 2020 como Supervisor del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124, TRAYECTORIA EMP. PE-1NR (MORROPON)- YAMANGO- DV. CHOCO- LOS BOSQUES-ALTAMIZA- EMP PE-1NR (TIERRA COLORADA), TRAMO: EMP. PE-1NR (MORROPON) - YAMANGO (L= 33.21 KM)"; PROGRESIVA (KM 0+000 AL KM 33+211)

Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración y de la Direccion Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.









GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° () () 2 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

> Piura, 13 ENE 2021

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 348-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR de fecha 01 de Abril del 2016, y las Facultades otorgadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 169-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con Eficacia Anticipada al 20 de noviembre del 2020 al Ingeniero Juan Alberto López Calle con Registro C.I.P. N° 216287, Supervisor del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124, TRAYECTORIA EMP. PE-1NR (MORROPON)- YAMANGO- DV. CHOCO- LOS BOSQUES-ALTAMIZA- EMP PE-1NR (TIERRA COLORADA), TRAMO: EMP. PE-1NR (MORROPON) - YAMANGO (L= 33.21 KM)"; PROGRESIVA (KM 0+000 AL KM 33+211)

ARTICULO SEGUNDO. – El egreso que origine el presente compromiso será con cargo al siguiente detalle:

CLASIFICA	CION							
CADENA F	UNCION	AL PROGRAN	1ATICA			,		
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.001447	3.000132	0009	2.3.2.7.11.99	S/.21,120.00
TOTAL CER	S/. 21,120.00							

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y al Ingeniero Juan Alberto López Calle.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL PIURA

MECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

DIRECTOR REGIONAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE